

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Expediente : 110013342-046-2016-00683-00
Demandante : HERIBERTO PATACON SARMIENTO
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION
SOCIAL (UGPP)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “A”, que mediante providencia del 26 de enero de 2018 resolvió revocar el auto del 14 de septiembre de 2017 por medio del cual este Despacho denegó la solicitud de llamamiento en garantía del Servicio Geológico Colombiano.

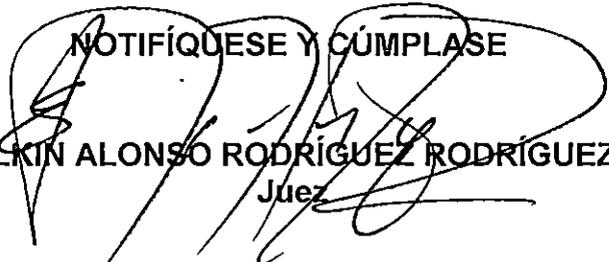
En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Director General del Servicio Geológico Colombiano, o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 198 del CPACA y 612 del CGP, que modificó el artículo 199 del CPACA.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, el expediente permanecerá a disposición de las partes por un término de veinticinco (25) días, en la secretaría del Despacho.

TERCERO: Al vencimiento del término anterior, como lo señala el artículo 172 del CPACA, se correrá traslado por el término de treinta (30) días, a la entidad vinculada, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y llamar en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Expediente : 110013342-046-2016-00683-00
Demandante : HERIBERTO PATACON SARMIENTO
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 20 de abril de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 15

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA